



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Suroccidental
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0523-2019
12 SEP 2019

“Por el cual se asignan funciones a la Secretaría de Turismo para el fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las TIC”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, señala que el Empleo Público es *“el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”*.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia consagra que *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”* por lo cual, es viable la asignación de otras funciones al Cargo de Secretario de Turismo, dentro de los límites que establece la Constitución y la ley, siempre que se ajusten a las fijadas para el respectivo cargo, sin que se desnaturalice la finalidad para la cual fue creado.

Que, la Entidad a través de la Secretaría de Turismo tiene bajo sus responsabilidades las funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos en materia de promoción turística.

Que, la Entidad realizó una alianza estratégica con la CORPORACIÓN CARIBETIC, identificada con NIT 900.599.889-6, para celebrar el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN denominado CONVENIO 001 DE 2018, Proyecto LUK PAHN MIH, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA”*.

Que uno de los objetivos específicos del proyecto es la creación de proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.

Que se requiere que el funcionario que ocupe el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO bajo la SECRETARÍA DE TURISMO incremente los niveles de innovación y apropiación de las TIC en las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector turismo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la gestión y promoción de la oferta turística del Departamento, por medio de la administración de la plataforma tecnológica denominada *“Luk Pahn Mih”* – www.lukpahnmih.com

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, asignar la función relacionada en este artículo al servidor público que ocupe el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO bajo la SECRETARÍA DE TURISMO,

Fortalecer la competitividad del sector turismo mediante el uso de las TIC como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por medio de la administración integral de la plataforma tecnológica "Luk Pahn Mih" ubicada en el sitio web: www.lukpahnmih.com

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **12 SEP 2019**

EL GOBERNADOR (E),


Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

EL SECRETARIO GENERAL,


ERWIN JAVIER FERREIRA BOHORQUEZ

Proyectó: Alberto Gutiérrez. Contratista
Revisó: Diana Garzón. Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Aprobó: Yadira Olivo. Secretaría de Turismo